



**DECRETO DE LA ALCALDÍA:**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA CONTRATACION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, DE UN PROFESOR DE PINTURA AL OLEO, PARA IMPARTIR CURSO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.**

Considerando lo dispuesto en los criterios cuarto, quinto, sexto y séptimo del Decreto de esta Alcaldía número 1607/2021, de fecha 28 de diciembre, por el que se aprueban los criterios de selección para la contratación, por el sistema de concurso de meritos, de un profesor de pintura al óleo, para impartir curso de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Vista la ausencia de reclamaciones u omisiones a la lista provisional aprobada por Decreto de esta Alcaldía numero 39/2022, de fecha 18 de enero.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública, R.D. 364/95 por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, Ley 2/86 de la Función Pública de Extremadura, así como Real Decreto 896/91, de 7 de junio,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO** Aprobar como listas definitivas, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al puesto de profesor de pintura al óleo, que se detallan en el Anexo I de este Decreto.

**SEGUNDO.-** Aprobar la composición del Tribunal de Selección y el calendario de pruebas que se relacionan en el Anexo I.

**TERCERO.-** Convocar a los miembros del Tribunal de Selección el día 25 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en las Instalaciones de la Universidad Popular en Calle Calderón de la Barca, s/n de Villafranca de los Barros para la valoración de méritos de los aspirantes.

**CUARTO.-** Los aspirantes deberán ir provistos de DNI y bolígrafo. No podrán acceder a las instalaciones de celebración de las pruebas aquellas personas a las que se haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de asilamiento o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la Covid-19. A tal efecto deberán presentar el día de la celebración de las pruebas,



declaración responsable Covid rellena y firmada, según el modelo indicado como Anexo II de este Decreto.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo anterior y en consideración a la situación sanitaria actual de pandemia, que pueda provocar que algún aspirante no se presente al llamamiento por estar confinados de acuerdo a lo que marquen las autoridades sanitarias y otros supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se repetirá únicamente el examen, a las personas que habiéndolo solicitado y justificado antes del comienzo de las pruebas en el Registro General de este Ayuntamiento, si ello no interfiere con el desarrollo del proceso selectivo y la finalización del mismo en los plazos previstos para el comienzo del curso académico 2021-2022.

**QUINTO.-** El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, conforme a la RESOLUCION de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo publico que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2021, según recoge el DOE de fecha 3 de marzo de 2021, **comenzando por los aspirantes que su primer apellido comience por la letra “M”**, que estará vigente hasta el siguiente sorteo anual. La no presentación al ejercicio, sin justificación, en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

**SEXTO.-** Dar publicidad a este Decreto mediante su inserción en el Tablón electrónico del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el Tablón de Anuncios de Personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la oficina local del SEXPE.

Así lo firmo y lo hago saber, en la fecha del encabezado, ante el Secretario General, en Villafranca de los Barros, la Concejal Delegada de Personal por orden del Sr. Alcalde.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLAFRANCA DE LOS BARROS  
"Ciudad de la Música"  
(BADAJOZ)

**ANEXO I**

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS :**

1.	GARCIA ARENA, SARA ***7786**
----	------------------------------

**Fecha de la prueba:** 25 de enero de 2022.  
**Hora:** 11:00 horas.  
**Lugar:** Instalaciones Universidad Popular de Villafranca en  
Calle Calderón de la Barca, s/n de Villafranca de los Barros.

**Tribunal de Selección:**

**Presidente:** D. Miguel Ángel García Domínguez.  
**Secretario:** D<sup>a</sup>. Mónica Raposo Llano.  
**Vocales:** D<sup>a</sup>. Harriet Roberts.  
D. Juan Manuel Mayo Romero.  
D. Raúl Claro García.

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS - .DECRETO

Nº de Decreto: 2022/54  
Código para validación: 04FAF-0N8ZC-ZLZTV  
Verificación: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificardocumentos/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/4.



**ANEXO II:**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COVID-19**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con NIF \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_

como participante en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día \_\_\_\_\_ de 2022 a las \_\_\_\_\_ horas sobre la cobertura temporal de 1 puesto de profesor de pintura al óleo.

**DECLARO:**

I. Que durante el desarrollo de las pruebas me comprometo a cumplir y seguir estrictamente las instrucciones en materia de prevención contra la Covid-19 que indique el Tribunal a los aspirantes.

II. Que no presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado/a con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En Villafranca de los Barros, a fecha \_\_\_\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_.

